

CÓDIGO DE ÉTICA

ASOCIACIÓN DE MINISTERIOS ANDINOS – ASOMA

Preámbulo

La Asociación de Ministerios Andinos (ASOMA), como organización cristiana evangélica de orientación y servicio a la comunidad, adopta este Código de Ética con el propósito de fortalecer la integridad, la transparencia y el testimonio cristiano en todas sus actividades.

Este Código constituye una guía de comportamiento para los miembros, directivos, colaboradores, voluntarios y aliados de ASOMA, quienes se comprometen a vivir de acuerdo con los valores cristianos, la legislación vigente y los estatutos de la institución.

Capítulo I

Principios Éticos Fundamentales

1. Integridad

- Actuar con rectitud en todo momento, evitando cualquier conducta que ponga en riesgo la reputación de ASOMA.
- Rechazar prácticas de corrupción, favoritismo, manipulación o engaño.

2. Responsabilidad

- Cumplir con las funciones, cargos y compromisos adquiridos dentro de ASOMA con excelencia y puntualidad.
- Responder por las consecuencias de nuestras decisiones y acciones.

3. Respeto

- Reconocer el valor y dignidad de todas las personas, sin discriminación por género, edad, cultura, condición social, política o creencia.
- Respetar las creencias y tradiciones de la comunidad, siempre en armonía con los principios cristianos de ASOMA.

4. Solidaridad y Servicio

- Promover el apoyo mutuo entre miembros y hacia la sociedad.

- Priorizar siempre el interés colectivo por encima del interés personal.

5. **Confidencialidad**

- Proteger toda información sensible, evitando su divulgación sin autorización.
- Utilizar los recursos de comunicación de ASOMA únicamente para fines institucionales y en beneficio de la comunidad.

6. **Testimonio Cristiano**

- Vivir conforme a los valores del Evangelio, dando ejemplo en la vida personal, familiar, laboral y comunitaria.
- Abstenerse de conductas inmorales o que perjudiquen la credibilidad del ministerio.

7. **Legalidad**

- Respetar la Constitución, las leyes ecuatorianas y los reglamentos internos de ASOMA.
- Rechazar toda actividad ilícita, inmoral o contraria al bien común.

Capítulo II

Normas de Conducta

1. **Convivencia y fraternidad interna**

- Promover la unidad y cooperación entre miembros.
- Evitar divisiones, chismes, conflictos o difamación dentro y fuera de ASOMA.

2. **Uso de recursos y bienes institucionales**

- Administrar con transparencia los recursos económicos, materiales y humanos.
- Prohibido utilizar los bienes de ASOMA para fines personales, políticos o ajenos a la misión institucional.

3. **Comunicación responsable**

- Garantizar que toda producción radial, televisiva, digital, impresa o musical refleje los valores cristianos y respete la verdad.
- Evitar mensajes que promuevan odio, discriminación, violencia o prácticas contrarias al Evangelio.

4. Conflictos de interés

- Los miembros deben declarar cualquier situación en la que intereses personales, familiares o externos interfieran con sus responsabilidades dentro de ASOMA.

5. Relaciones externas

- Mantener relaciones transparentes con instituciones nacionales e internacionales afines.
- Evitar convenios o asociaciones que atenten contra los principios cristianos de ASOMA.

6. Comportamiento en la vida pública y privada

- Cada miembro debe mantener un testimonio de vida coherente con los principios cristianos.
- Se prohíbe cualquier acto de violencia, abuso, explotación, discriminación, consumo indebido de sustancias o conducta que dañe la imagen de ASOMA

Capítulo III

Obligaciones Éticas de los Miembros

- Cumplir con los estatutos, reglamentos y resoluciones de ASOMA.
- Participar activamente en las reuniones, programas y proyectos.
- Ejercer cargos y comisiones con lealtad, eficiencia y espíritu de servicio.
- Contribuir con su tiempo, talentos y recursos a la misión de ASOMA.
- Guardar secreto sobre asuntos internos que puedan afectar la organización si se divulgan.
- Presentar informes veraces y oportunos de sus actividades.
- Observar una conducta intachable dentro y fuera de ASOMA.

Capítulo IV

Mecanismos de Cumplimiento

1. Órganos responsables

- El Directorio y la Asamblea General son responsables de velar por el cumplimiento del presente Código.

2. Canales de denuncia

- Cualquier miembro podrá presentar quejas o denuncias sobre conductas contrarias al Código de Ética.
- Las denuncias se tramitarán con confidencialidad y respeto, protegiendo al denunciante de represalias.

3. Sanciones

- El incumplimiento del Código podrá acarrear:
 - a) Amonestación verbal o escrita.
 - b) Suspensión temporal de funciones.
 - c) Exclusión definitiva de la membresía, según la gravedad de la falta.
- Las sanciones se aplicarán conforme al Estatuto y Reglamento Interno.

Capítulo V

Compromiso Ético

Todos los miembros de ASOMA declaran aceptar este Código de Ética y comprometerse a:

- Servir con fidelidad a la misión y visión de ASOMA.
- Observar siempre una conducta íntegra, respetuosa y responsable.
- Ser testimonio vivo del Evangelio de Jesucristo en la comunidad.

Disposiciones Finales

- Este Código de Ética será de **obligatorio cumplimiento** para todos los miembros, colaboradores y representantes de ASOMA.
- Será revisado periódicamente por el Directorio y aprobado por la Asamblea General.
- Entrará en vigencia a partir de su aprobación y se difundirá entre todos los miembros para su conocimiento y aplicación.